



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/43/L.34
7 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 86 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente,
Sr. José Fernández (Filipinas), sobre la base de consultas
oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución
A/C.2/43/L.20

Programa especial de asistencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/8, de 18 de octubre de 1988, sobre asistencia de emergencia al Sudán, en que reconocía los desastrosos efectos de las lluvias torrenciales y las inundaciones sin precedentes que devastaron Jartum y el norte del país en agosto de 1988, provocando la destrucción de más de 300.000 viviendas y causando extensísimos daños a la infraestructura social y económica del país,

Recordando el nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 1/,

Gravemente preocupada por la trágica situación en que se encuentran más de 2 millones de nacionales sudaneses que se han visto desplazados o gravemente afectados por las luchas civiles, el hambre y la sequía,

Tomando nota de que esos graves problemas se suman a los que ya causaba al país la presencia de más de 1 millón de refugiados,

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

Profundamente consciente de la imperiosa necesidad de adoptar medidas de emergencia para aliviar el sufrimiento de las víctimas y mejorar las condiciones de vida de la población desplazada,

Consciente de los grandes esfuerzos que despliegan el Gobierno y el pueblo del Sudán para atender las urgentes necesidades humanitarias de las poblaciones desplazadas,

Tomando nota con satisfacción de la pronta respuesta de varios gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestaron ayuda de emergencia,

Reconociendo que la magnitud de este desastre y sus consecuencias a largo plazo exigirán, además de los esfuerzos que realizan el Gobierno y el pueblo del Sudán, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario que asegure el amplio apoyo necesario para atender las necesidades inmediatas de emergencia así como las necesidades de rehabilitación a largo plazo,

Tomando nota del informe del Secretario General 2/ relativo a las conclusiones y recomendaciones de una misión de alto nivel que evaluó la situación de la población desplazada y ayudó a elaborar un programa provisional de asistencia centrado en las urgentes necesidades humanitarias y de rehabilitación de las personas desplazadas,

1. Expresa su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Sudán que se enfrentan con una grave y compleja situación en lo humanitario y en lo económico;
2. Expresa su gratitud y reconocimiento a los gobiernos y organizaciones internacionales y no gubernamentales que prestan apoyo y asistencia al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación;
3. Reconoce los valiosos esfuerzos que despliega el Gobierno del Sudán para prestar asistencia a la población afectada;
4. Reconoce también la importancia de una cooperación intensa y amplia con las organizaciones internacionales de socorro, así como con las organizaciones no gubernamentales, para asegurar la prestación de la asistencia humanitaria que sea necesaria en todas las zonas afectadas;
5. Toma nota del programa provisional de asistencia que se expone en el informe del Secretario General 2/;
6. Insta a todos los Estados a que contribuyan generosamente al socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;

7. Expresa su aprecio al Secretario General por los esfuerzos que ha hecho para que la comunidad internacional comprenda mejor las enormes dificultades con que se enfrenta la población desplazada y para movilizar ayuda para el Sudán;

8. Acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de organizar, de conformidad con la petición del Gobierno del Sudán y en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, una reunión de donantes bilaterales e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de movilizar los recursos necesarios para aplicar un programa complementario de ayuda de emergencia que atienda las necesidades de reasentamiento y rehabilitación de las personas desplazadas;

9. Pide al Secretario General que ponga al corriente de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1989, y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.
